



IE-2025-1169

Manizales, 20 de mayo de 2025

Alcalde municipal
OMAR ANDRÉS REINA MUÑOZ
Municipio de Anserma – Caldas
Calle 7 entre carreras 4 y 5
Anserma – Caldas
alcaldia@anserma-caldas.gov.co;contactenos@anserma-caldas.gov.co

Asunto: Solicitud de información y documentación. Denuncia con radicado EI-2025-796 del día trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025). Consecutivo interno 139 – 2025.

Respetado Alcalde,

Para esta administración es de vital importancia dar respuesta a las peticiones, quejas y denuncias formuladas por los ciudadanos, es por esto que, de conformidad con el trámite adelantado frente a la denuncia radicada en la Contraloría General de Caldas, el día trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025), en la que se señala un presunto fraccionamiento de contratos, presunta modalidad de contratación indebida, entre otras, en ocasión a los trabajos realizados para la adecuación de las instalaciones de la Alcaldía municipal de Anserma – Caldas; se hace necesario solicitar con toda atención la siguiente información relacionada con la totalidad de los contratos realizados por la administración municipal, vigencias dos mil veinticuatro (2025) y dos mil veinticinco (2025), referentes a la adecuación, mejoramiento, y/o mantenimiento de las instalaciones de la Alcaldía municipal de Anserma – Caldas, y los contratos de suministro de elementos de ferretería, mobiliaria, accesorios de oficina, dotación de las dependencias de la Alcaldía municipal de Anserma – Caldas, incluyendo las necesarias para el recinto del Concejo municipal de Anserma – Caldas, vigencias dos mil veinticuatro (2025) y dos mil veinticinco (2025):

1. Certificar la relación total de contratos, identificando valor del contrato, contratista, objeto, fecha de inicio, tiempo de ejecución, modalidad de contratación, origen de recursos fuente de financiación, modificaciones al contrato.
2. **REMITIR** copia de la carpeta de todos los documentos legales que hacen parte de los contratos identificados en el punto uno de la presente solicitud, adjuntando sus etapas **precontractuales**, descripción de la necesidad, análisis del sector, estudios previos, incluyendo (CDP y RP) **contractuales** (con sus respectivas actas de supervisión e interventoría, material fotográfico de la ejecución, facturas, comprobantes de egreso,



Contraloría General de
CALDAS

autorización de pagos y pagos realizados) y finalmente **pos contractuales** y/o % de estado actual de contratación.

Favor remitir copia de la información solicitada a este Ente de Control a los correos electrónicos señalados a continuación, conforme a lo regulado en el artículo 30 de la Ley 1755 de 2015¹, es decir diez (10) días hábiles, so pena de remitir al asunto al Proceso Sancionatorio de la Contraloría General de Caldas en concordancia con el literal h de artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020².

Correos electrónicos de la Contraloría General de Caldas para la atención de Quejas, Peticiones, Reclamaciones o Solicitudes:

Info@contraloriageneraldecaldas.gov.co

pqdnotificaciones@ontraloriageneraldecaldas.gov.co

Al contestar favor citar el número de petición enunciado en el asunto.

Cordial saludo,

Lina Alejandra Gómez Suarez
Directora Técnica
Contraloría General de Caldas

Proyecto: José Bernardo Giraldo C
Revisó: LAGS

¹ [Ley 1755 de 2015](#), Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **Artículo 30. Peticiones entre autoridades.** Cuando una autoridad formule una petición de información o de documentos a otra, esta deberá resolverla en un término no mayor de diez (10) días. En los demás casos, resolverá las solicitudes dentro de los plazos previstos en el artículo 14.

² [Decreto 403 de 2020](#), por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal. **Artículo 80. Literal h.** Omitir o no suministrar oportunamente las informaciones solicitadas por los órganos de control incluyendo aquellas requeridas en el procedimiento de cobro coactivo.